



REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de mayo de 2023.-  
**DECRETO ALC. N° 3.601.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 259, de fecha 17 de enero de 2023, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 004/2023 denominada “**Suministro de Servicios de Abastecimiento Instrumental Podológico, Clínica Básica, Ginecología y Otros para La Red de Atención Primaria de Salud Municipal**”, ID 3447-6-LE23; Decreto Alcaldicio N° 1.739, de fecha 17 de marzo de 2023, que prorroga el plazo para la adjudicación de la propuesta pública individualizada anteriormente; Memorando N° 670, de fecha 22 de mayo de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (Secoplac), que solicita decretar **prórroga** del plazo de adjudicación de la propuesta; Conforme a lo dispuesto en las bases administrativas, Sección **ADJUDICACIÓN** en su **Artículo 72°** la adjudicación de la propuesta será efectuada por la Municipalidad de Alto Hospicio, de acuerdo a la evaluación de las propuestas, en un plazo máximo estimado de **45 días hábiles** a contar del cierre de la licitación, la cual, puede sufrir modificaciones de acuerdo a las siguientes causas: Debido al número de ofertas ingresadas, cuando estas sean igual o mayor a 4 interesados; Complejidad de la evaluación de ofertas de la licitación; Presentarse otras prioridades; Solicitud de más recursos económicos; Espera de la toma de conocimiento de la adjudicación por parte del Gobierno Regional o de la Toma de Razón de Contratación del respectivo Convenio Mandato (sólo cuando proceda); Espera de la Aprobación del Concejo Municipal (sólo cuando proceda como se indica en el Art.71° de las Bases); De conformidad a lo establecido en el Artículo 41° del Decreto Supremo N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, donde se indica que “Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad”; El presente proceso ha sufrido atraso en su resolución final debido a las siguientes causales; Art.72°, letra b), complejidad en la evaluación de ofertas de la licitación, producto de la cantidad de los insumos y/o servicios objeto de adquisición de la propuesta, correspondiente a un total de 77 (Setenta y Siete) instrumental podológico, clínica básica, ginecología y otros para la Red de Atención Primaria de Salud Municipal, los cuales deben ser analizados uno a uno por parte de la Unidad Técnica, a fin de verificar el cumplimiento técnico de cada ítem en el marco de las metas sanitarias, IAAPS y mantener la continuidad de los servicios otorgados por los establecimientos de salud dependientes de la administración del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio; **Art. 72°, letra c)**, Presentarse otras prioridades, ya que el Departamento de Salud Municipal, en paralelo, se encuentra evaluando otros procesos licitatorios, los cuales pospusieron la resolución del presente contrato de suministro; **Art 72°, letra f)**, la propuesta de adjudicación deber contar con aprobación del concejo municipal, para lo cual, se considera incluir el punto en tabla de próxima sesión la cual tiene fecha de realización el viernes 02 de junio del 2023, y en caso de modificarse, existe la opción de incluir en la siguiente sesión del viernes 09 de junio del 2023. Lo anterior, en virtud, que el contrato involucra montos que superan las 500 UTM, como se indica en el Art. 65°, letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica





Constitucional de Municipalidades. De igual modo, el presente contrato es solicitado por un plazo de 03 años, lo cual es **superior al periodo alcaldicio**, por lo cual, el informe de evaluación deberá ser sometido a aprobación del concejo municipal, el cual deberá contar con el **acuerdo de dos tercios del concejo**; La fecha estimativa para la adjudicación del proceso se fijó para el próximo **lunes 29 de mayo del 2023**, pero atendiendo lo señalado y a la necesidad de establecer condiciones de adjudicación adecuadas, con estricta sujeción a las bases y apegándose a la legislación vigente, es que se solicita **decretar prórroga en la fecha de adjudicación en 22 días hábiles adicionales** contados desde el día siguiente a la última fecha de adjudicación establecida en ficha de licitación mercado público, quedando como nueva fecha tentativa de adjudicación el próximo **viernes 30 de junio del 2023**.

#### DECRETO:

1.- Prorróguese el plazo para la adjudicación de la Propuesta Pública N° 004/2023 denominada **"Suministro de Servicios de Abastecimiento Instrumental Podológico, Clínica Básica, Ginecología y Otros para La Red de Atención Primaria de Salud Municipal"**, ID 3447-6-LE23, en **22 días hábiles adicionales** contados desde el día siguiente a la última fecha de adjudicación establecida en ficha de licitación mercado público, quedando como nueva fecha tentativa de adjudicación el próximo **viernes 30 de junio del 2023**.

2.- Apruébese la prórroga del plazo para el proceso de adjudicación de la Propuesta Pública N° 004/2023 denominada **"Suministro de Servicios de Abastecimiento Instrumental Podológico, Clínica Básica, Ginecología y Otros para La Red de Atención Primaria de Salud Municipal"**, ID 3447-6-LE23, ya individualizada, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, en relación con el artículo 41° del Reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

IVD/aca  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Adm. Municipal  
Encargado Portal  
Jurídico